

# Poderes

otorgados por

"B. A. N. C. A. A. R. N. U. S." Sociedad Anónima.

a favor de

DON FRANCISCO DE PAULA GAMBUS Y RUSCA

*Autorizados*

POR

*D. Luis Rufasta y Banús*

*Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la  
Audiencia de Barcelona con residencia en la Capital*

*a 30 de AGOSTO de 1927.*



A.O.198.522\*

EN LA CIUDAD DE BARCELONA a treinta de Agosto de mil novecientos veintisiete.-----

ANTE MI Don Luis Rufasta Banus, Abogado Notario del ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de Barcelona con residencia en la capital, comparece DON ENRIQUE BAUER SCHNEIDER, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de Paris, actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Administracion de la Sociedad Anonima "Banca Arnus" Sucesora de Evaristo Arnús constituida mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad Don Antonio Par en diez de Junio de mil novecientos diez, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en la hoja número ocho mil veintiuno, folio ciento quince, tomo setenta y nueve del libro de Sociedades, inscripción primera; y asegurando tener y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, DICE: Fue llevando a cumplimien-



to lo acordado por el Consejo de Administracion de la dicha Sociedad en sesion celebrada con fecha de hoy, confiere PODER tan amplio como se requiera y en derecho sea menester a DON FRANCISCO DE PAULA GAMBUS RUSCA, casado, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, para que en nombre y representacion de la Sociedad "Banca Arnús" pueda, tomar parte en el concurso abierto por Real orden de veintinueve de Junio último para adjudicar el arriendo del monopolio de combustibles liquidos en España creado por Real Decreto Ley de veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete y a este efecto presente los oportunos pliegos y constituya las fianzas procedentes, recibiendo notificaciones y practicando a los indicados fines los actos y gestiones que estime convenientes suscribiendo y firmando toda clase de documentos publicos y privados que de este concurso se deriven.-----

Promete el señor otorgante en la calidad en que acciona estar a derecho y tener por firme y válido cuanto se ejecute en virtud de este

poder.-----

Así lo otorga a presencia de los testigos Don Valentin Requena Sintes y Don Salvador Gené Claret, mayores de edad y de esta vecindad, a quienes y al señor otorgante he leído esta escritura a su elección, advertidos de su derecho a leerla. De conocer al señor otorgante, de que firma con los testigos y de lo demás contenido en este instrumento publico yo el Notario doy fé.— E. Bauer.— Salvador Gené.— Valentin Requena.— Signado.— Luis Rufasta Banús.— Rubricado.

CONCUERDA esta copia con su original que bajo el número mil trescientos nueve, obra en mi protocolo corriente de instrumentos publicos. Y requerido por el señor otorgante, en la calidad en que acciona, la libré a utilidad del mandatario, en este pliego clase quinta, serie A. nº ciento noventa y ocho mil quinientos veintidos, que signo firmo y rubrico en Barcelona a treinta Agosto de mil novecientos veinte y siete. De todo lo cual doy fé.



*Luis Rufasta Banús*

torio de la Audiencia de Barcelona con residencia en la capital  
LEGALIZAMOS el signo firma y rubrica que anteceden de nuestro -  
compañero Don Luis Rufasta Danús. Barcelona fecha ut retro.



JH  
Joaquín Casades

R  
Ramon Estalella